

SANTANDER - REP. DE COLOMBIA

GUSTAVO OTERO MUÑOZ

El litigio colombo- peruano de fronteras.

1932

IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO

Bucaramanga.

BUCARAMANGA - REP. DE COLOMBIA

GUSTAVO OTERO MUÑOZ

El litigio colombo- peruano de fronteras.

Conferencia dictada el 12 de octubre en los salones del Club
del Comercio de Bucaramanga, por el Presidente del Centro
de Historia de Santander.

M 348 Pza 1

Ey 2



1932

IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO

Bucaramanga.

Señoras y señores:

Las palabras *cultura* y *patriotismo* pueden resumir la labor en que se ha empeñado el Centro de Historia de Santander. Educar el espíritu por medio de los sentidos, en beneficio de la humanidad, y exaltar la virtud cívica, serena, que cuando verdaderamente existe en el alma de los pueblos no se reduce a los gritos y alardes de hombría, sino que se manifiesta principalmente por el afán colectivo de lograr el mejoramiento de la patria, en todos los órdenes de la vida. Tal es la síntesis a que debe contraerse el ideal del ciudadano que esté exento de egoísmos y tenga una vislumbre de lo Bello y de lo Justo en los dominios del corazón y del cerebro.

Hijos de una comarca cuyo esfuerzo empieza a ser galardonado, y dueños de una tradición que nada tiene que envidiar a los más grandiosos pueblos de la historia, debemos cumplir nuestro cometido en la vida nacional poniendo a favor de la República la cuantía de nuestra voluntad y la potencia de nuestros brazos.

Nuestros objetivos son de cultura, de americanismo y de acercamiento; pero todo ello dentro del honor y el decoro de la patria. Y cuando la patria recibe las ofensas calculadas, meditadas y organizadas en una campaña esquiva y falsa, el sentimiento vibra como una protesta, porque la protesta es un derecho y la defensa del patrimonio nacional una obligación irrenunciable.

Por eso el Centro de Historia no ha querido enmudecer en esta solemne ocasión de angustias para Colombia, ni quiere tampoco callar bajo capa de un pacifismo intelectual hoy en desuso, porque el mundo no lo sabe respetar; desea, por el contrario, hacerse presente y contribuir a despertar el entusiasmo nacional frente al atropello del invasor. Al aceptar, pues, la galante oferta del Club del Comercio—el glorioso decano de los Centros sociales de Colombia—ha aprovechado la brillante oportunidad de la fiesta en que se exalta nuestra raza, para inaugurar las conferencias que en desarrollo de su programa cultural se propone hacer dictar en los aristocráticos salones, comisionando al más modesto pero al más fervoroso de sus miembros para hacer una relación histórica suscita de los incidentes originados entre Colombia y el Perú al verificar las demarcaciones de sus respectivos territorios, y sacar de ella las enseñanzas más provechosas a la futura grandeza y dignidad de la patria.

El legítimo derecho que asiste a la Nación colombiana para ser ribereña y condómina en la hoya amazónica, lo heredó de España desde que el Virreinato de la Nueva Granada era una de sus entidades coloniales. Ese derecho lo obtuvo España como descubridora, colonizadora y fundadora de fortalezas en el Amazonas (Tabatinga); y aunque emanado de la usurpación contra el derecho de las razas indígenas de América, fue perfeccionado, afianzado y legalizado por medio de bulas pontificias, fuente primera del derecho público en los pueblos de la cristiandad. Siguió aquel derecho en sucesión *juris* no interrumpida, por medio de tratados bilaterales entre las dos metrópolis hispana y lusitana,—de donde lo hubieron las nacionalidades de distinto origen al hacerse autónomas,—o por medio de reales cédulas y otros actos del soberano común, para deslindar el dominio territorial entre las que eran del mismo origen.

Si no fuera de propio interés para todas las naciones suramericanas,—las grandes como las chicas,—respetar la fuente legal de su derecho territorial, consistente en títulos escriturarios e históricos, como los tienen, quizás pudiera haber

razón para optar por la ocupación en luchas desesperadas al favor de la fuerza y la violencia, lo cual constituye el derecho de conquista, justificable en regiones *a dēspota* o *res nullius*, contra pueblos salvajes, absolutamente refractarios a la civilización, pero no entre pueblos civilizados, ni mucho menos entre naciones que surgieron al calor de la misma libertad.

A las puertas de todos los países suramericanos puede llamar mañana la conquista; todos tienen tierras desocupadas y abandonadas, por decirlo así, desde que están en imposibilidad de poblarlas y de llevar a sus lejanos extremos la acción administrativa y la industrial, con lo que sólo es efectivo el señorío; ninguno tiene plétora de población que pudiera justificar, acaso, las invasiones en ajena jurisdicción legal, con pretexto de necesidades expansionistas, siempre reprobables.

Conforme al *uti possidetis* de 1810, adoptado unánimemente como principio de derecho público americano para el deslinde fronterizo, las reales cédulas de 1739 y 1740, por medio de las que se erigió y demarcó por segunda vez el Virreinato de Nueva Granada, fueron las últimas leyes de división territorial que dejó la metrópoli española para deslindar las jurisdicciones de los Virreinos de Santa Fe y de Lima. Mas el Perú, que siempre tuvo tendencia a apoderarse de las regiones septentrionales del Amazonas, comprendidas entre los ríos Huancabamba, Chinchipe, Pastaza, Napo y Caquetá, descubrió en el año de 1853, una real cédula de 15 de julio de 1802, por la cual se mandaba erigir un obispado llamado de Jeveros, para congregar misiones, pueblos, curatos y comarcas apartados, de las provincias de Jaen, Maynas y Quijos. Tal cédula, que tenía meramente un carácter de catequización religiosa, sin que en ninguna de sus partes dispositivas mandara segregar territorio alguno del Virreinato de Nueva Granada para agregarlo al del Perú, fue interpretada por este país en el sentido de amparar sus pretensiones expansionistas, que llegan casi hasta los ejidos de Pasto, y la alegó desde entonces en toda discusión diplomática sobre límites. Pero como la intención del soberano español fue muy

distinta, y no consta ningún acto regio por medio del cual hubiera invalidado las leyes de Indias del siglo XVIII, o modificado las cédulas anteriores referentes a la jurisdicción territorial de nuestro Virreinato como colindante con el del Perú, es claro que aquéllas prevalecen en todo su rigor, comoquiera que en Derecho Internacional Público no prescriben ni caducan jamás los títulos en que las naciones fundan su dominio y soberanía.

Realizada la independencia de Colombia, el Congreso general reunido en Cúcuta declaró en el artículo 5º de la Ley fundamental sancionada el 6 de agosto de 1821, que «el territorio de la República de Colombia será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía general de Venezuela, y el Virreinato y Capitanía general del Nuevo Reino de Granada. Pero, —agregó— *la asignación de sus términos precisos queda reservada para tiempo más oportuno*».

Después de la clausura de la Convención de Cúcuta—y de acuerdo con la parte final del artículo transcrito—el Libertador nombró al señor don Joaquín Mosquera y Arboleda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca del gobierno del Perú, entre otros fines, para ajustar un tratado especial de límites. Entabladas por el señor Mosquera las negociaciones sobre el objeto de su misión, en mayo de 1822, tropezó pronto con la renuencia del gobierno peruano que se oponía a todo arreglo, alegando que no se creía facultado para adelantar tales asuntos, mientras no fuese autorizado por el Congreso. Se comprende—y así lo expresó entonces nuestro Ministro—que tal evasiva carecía de fundamento, pues el Ejecutivo puede siempre negociar *ad referendum* cualesquiera pactos internacionales. Hubo de convenir, sin embargo, nuestro representante, por el artículo IX del tratado de 6 de julio de 1822, en que la demarcación se haría después de que el Congreso constituyente del Perú hubiese facultado al Poder Ejecutivo para ello. Cuando esto ocurría, el gobierno de aquella Nación usurpadora convocó a los pueblos de las provincias de Quijos y Maynas,—o sea *parte* de la extensión de territorio que Colombia reclamaba

entonces como suya,—para que concurrieran a elegir los diputados del Congreso constituyente. Después de reiteradas y enérgicas protestas de nuestro Ministro, el Plenipotenciario del Perú ofreció dar orden para que se excluyera de la convocatoria a dichas provincias, reconociendo con ello nuestro derecho. Sin embargo, respecto de Maynas se hacía un distinguo capcioso: mientras se satisfacían de modo franco las justas reclamaciones de la Legación de Colombia, se ordenaba sigilosamente que la orden de abstención para las elecciones sólo se refería a la *zona izquierda de Maynas*.

Reunido el Constituyente del Perú y en conformidad con el Tratado del 6 de julio del año anterior, dirigió el señor Mosquera, en octubre de 1823, una nota al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú para que en cumplimiento del pacto mencionado se procediera a celebrar el arreglo definitivo de límites. El señor Ministro peruano—conde de Sandonás—contestó manifestando que no podía proceder a ello, porque el legislativo había resuelto arreglar por sí mismo toda diferencia sobre la materia.

Por insistencia de nuestro Ministro el Congreso del Perú aprobó la Convención que había celebrado con el Plenipotenciario nombrado por éste, señor José María Galdeano, cuyo artículo primero decía: «Ambas partes reconocen por límites de sus territorios respectivos los mismos que tenían en el año de 1809 los ex-Virreinos del Perú y la Nueva Granada, desde la desembocadura del río Tumbes al mar Pacífico hasta el territorio del Brasil». El Congreso peruano aprobó el artículo suprimiéndole la parte final, por cuyo motivo el de Colombia desaprobó esta Convención, comoquiera que dejaba en pie la dificultad.

En el año de 1824 expidió el Congreso de Colombia la Ley de 25 de julio sobre división territorial de la República, en la cual incluyó—sin protesta del Perú—las provincias de Jaen y Maynas.

Acreditado en 1826 como Encargado de Negocios ante el gobierno del Perú el señor don Cristóbal Armero, preguntó en nota del 27 de febrero, dirigida al Ministro de Relaciones Ex-

teriores de esa República, si habían sido o no comprendidas las provincias de Jaen y Maynas en la convocatoria para la elección de diputados. Al día siguiente contestó el Ministro la nota de un modo afirmativo, pero agregando que la convocatoria se limitaba a los pueblos *de la banda meridional del Marañón*. Esto causó profunda extrañeza a nuestro gobierno, pues el asunto estaba perfectamente definido por la nota que don Bernardo Monteagudo, canciller peruano, había dirigido al señor Mosquera en 1822. Vehemente fue la protesta que contra la nueva convocatoria formuló el señor Armero al Ministro del Perú. Se le contestó con frialdad—en corte griego—anunciándole que su atenta nota la sometería el Ministerio de Estado al próximo Cuerpo Legislativo, pues que era de exclusiva incumbencia de éste arreglar las cuestiones de territorio con los Estados limítrofes. Posteriormente el gobierno colombiano instó al Perú para que facultara a sus delegados al Congreso Internacional americano que debería reunirse en Panamá, a fin de que allí arreglaran tan enojoso pleito. Empero, nada hicieron en tal sentido los melosos delegados del gobierno del Rimac en la asamblea que fijó las bases del Derecho Público internacional para el continente colombiano.

El gabinete de Lima, con el propósito de disimular la conducta descortés empleada con el señor Armero, acreditó ante nuestro gobierno al señor José de Villa con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bogotá. Este fue escogido sin duda, como el espécimen, la concreción más perfecta del traidor. Se presentó en la capital el 11 de febrero de 1828, anunciando que su misión era la de satisfacer los agravios de que Colombia se quejaba. El Libertador,—que conocía los hombres y sabía los antecedentes de aquel villano, por haberlo visto alistado en las filas de los realistas al lado del tráfuga Berindoaga,—no quiso recibirlo en la acostumbrada audiencia pública, y se negó aún a aceptarle una visita en privado. Estas objeciones las hizo extensivas Bolívar contra el Ministro que enviaba a Villa, don Francisco Javier Mariategui; y se limitó a encargar al Secretario de Relaciones Exteriores, don José Rafael Reven-

ga, para que atendiera y discutiera con el diplomático peruano los puntos cuestionados.

Revenga concretó a ocho capítulos los agravios inferidos a Colombia por el Perú, y preguntó a Villa si tenía autorización para satisfacerlos. Estos eran: la retención de las provincias de Jaen y Maynas; el retiro de la tercera división colombiana,—que habían solicitado años atrás para auxiliar la libertad peruana,—sin previa noticia a nuestro gobierno, y cuando ya no la necesitaban para defenderlos de los realistas; la expulsión violenta del agente diplomático de Colombia en Lima; la prisión indebida, y otras vejaciones irrogadas a varios colombianos; la denegación de tránsito por el territorio peruano a los cuerpos del ejército auxiliar residentes en Bolivia; la acumulación de tropas sobre las fronteras, y, en fin, el no haber liquidado ni fenecido las cuentas de todos los gastos que Colombia hiciera en el Perú para conseguir la independencia de éste y no haber satisfecho deuda tan sagrada, a pesar de los compromisos firmados al respecto.

El tal Ministro Villa contestó que tenía instrucciones sobre todos los puntos, excepción hecha del primero y el último, que eran los fundamentales. Se empeñó una larga y acalorada polémica, tanto en conferencias verbales como en notas y memorias escritas, la que duró cuatro meses y contribuyó a agriar los ánimos, pues nuestro Ministro Revenga y su sucesor don Estanislao Vergara usaron un lenguaje claro para cantar las verdades al usurpador y al deudor moroso. En nada se convino, ni el gobierno colombiano se dio por satisfecho con ninguna de las explicaciones dadas por el peruano. Por parte de éste se llegó al colmo del cinismo y de la desvergüenza, se logró alcanzar el grado sumo de la *fe púnica* que enrostrara el Libertador a los hijos de Atahualpa en uno de sus mejores artículos de prensa. Como se empeñara la discusión acerca de los reemplazos del ejército colombiano auxiliar al Perú,—los que deberían llenarse con soldados peruanos, conforme al convenio celebrado en Guayaquil, en marzo de 1823, con el general Mariano Portocarrero, enviado de otro traidor a la causa americana, el Presidente Riva Agüero, a

quien motejara de *malvado* el general San Martín,—Villa fingió sorprenderse con la aparición de aquel documento, cuya existencia se había empeñado en negar, y tuvo la avilantez de contestar «que no era válido, porque no había sido nombrado Portocarrero con aprobación del Congreso, según lo exigía la constitución vigente en aquel tiempo».

«Pareció ésta—afirma un historiador tan frío e imparcial como don José Manuel Restrepo—una evasión miserable que vulneraba la fe pública. Confiado el Libertador en dicho convenio y en el aviso oficial que le dirigió Riva Agüero de estar ratificado, envió al Perú los más poderosos auxilios que dieron independencia a aquel país; y después de haberse terminado la guerra a costa de mucha sangre colombiana y de enormes sacrificios de todo linaje, decir un Ministro Público que el Perú no cumplía el convenio expresado porque había sido nulo, era conculcar todos los principios de la buena fe de las naciones».

Atónito el gobierno colombiano por las descaradas afirmaciones de Villa, quiso darle una dura lección sobre las consecuencias que traerían sus doctrinas. Previno que de nuevo se examinara su credencial, y hallando que no constaba haber sido hecho el nombramiento con acuerdo del Congreso, desconoció su carácter de Ministro Plenipotenciario; acompañóle en seguida su pasaporte, y le señaló para su regreso la misma ruta de Buenaventura por donde había llegado.

Durante su residencia en Bogotá, Villa se ligó estrechamente con el partido de oposición al Libertador, y fue creencia común en aquel tiempo que hubiera traído la comisión secreta de acalorar los bandos políticos y de promover conmociones en Colombia, ofreciendo a los descontentos auxilios del Perú. Tal sistema de perfidia y de traición no tuvo en el pueblo moral y sensato de Bogotá y de las provincias adyacentes el éxito que por el mismo tiempo deploraba Bolivia, desgarrada por las disensiones internas que había fomentado allí Gamarra, jefe peruano del ejército que se titulaba del Sur.

Luégo que llegaron a Bogotá las noticias de la invasión de Bolivia por los peruanos, de los vergonzosos tratados de Pí-

quiza y demás sucesos que habían ocasionado el retiro del mariscal Sucre de la presidencia de aquella república, el Libertador se irritó sobremanera por los insultos hechos a su hija predilecta y al más ilustre de los generales de Colombia. No pudiendo contener su indignación, da y publica la proclama del 3 de julio de 1828, que es un documento de alto valor psicológico, y que merece ser repetido en las actuales circunstancias, de perfecta analogía con las que contemplaba nuestro país al verse agredido con irritantes burlas por los libertos que se empeñaban en retener el territorio usurpado de Jaen y Maynas, en 1829:

«¡Ciudadanos y soldados!

La perfidia del Perú ha pasado todos los límites y hollado todos los derechos de sus vecinos de Bolivia y Colombia. Después de mil ultrajes sufridos con una paciencia heroica, nos hemos visto al fin obligados a repeler la injusticia con la fuerza.

Las tropas peruanas se han introducido al corazón de Bolivia sin previa declaración de guerra y sin causa para ella. Tan abominable conducta nos dice lo que debemos esperar de un Gobierno, que no conoce ni las leyes de las naciones, ni las de la gratitud, ni siquiera el miramiento que se debe a pueblos amigos y hermanos. Referiros el catálogo de crímenes del Gobierno del Perú, sería demasiado, y vuestro sufrimiento no podría escucharlo sin un horrible grito de venganza, pero yo no quiero excitar vuestra indignación, ni avivar vuestras dolorosas heridas. Os convido solamente a armaros contra esos miserables que ya han violado el suelo de nuestra hija (Bolivia) y que intentan aún profanar el seno de la madre de los héroes (Colombia).

¡Armaos, colombianos del Sur! ¡Volad a las fronteras del Perú, y esperad allí la hora de la vindicta! Mi presencia entre vosotros será la señal del combate».

Sucre, jefe de las fuerzas colombianas, después de una campaña de treinta días, terminó la guerra con la victoria de Tarqui y «sobre la cureña de los vencidos cañones» se firmó con el pueblo de las emboscadas el tratado preliminar

de paz—llamado convenio de Girón—suscrito y aprobado por Sucre, en nombre de Colombia, y por el general don José de La Mar, indigno colombiano, nacido en la ciudad de Cuenca, que a la cabeza de extranjeros ingratos invadía nuestro territorio para despedazar y humillar a Colombia, y que por entonces desempeñada la presidencia del Perú. En punto a límites acordaron los contendores en el convenio referido arreglar los pendientes tomando por base la división política de los Virreinos de la Nueva Granada y el Perú en agosto de 1809, como también cederse recíprocamente las pequeñas partes de territorio que por los defectos de la demarcación pudieran perjudicar los intereses de los habitantes. El gobierno del Perú rehusó cumplir este tratado—cubriendo, como siempre, su conducta con palabras—y en el manifiesto en que lo hizo se expresó en términos acerbos y con excesiva destemplanza respecto a las pretensiones conquistadoras de Colombia. El 10 de julio de 1829 se celebró en Piura un armisticio para preparar la conclusión de la guerra, la cual terminó con el tratado de paz suscrito por parte de Colombia por don Pedro Gual, y por parte del Perú, por el general don José de Larrea y Laredo, el 22 de septiembre del mismo año. Este tratado fue el verdadero fruto de la victoria sobre el Perú y es el título principal que alegó desde entonces nuestro gobierno en el reclamo sobre el territorio usurpado por el gobierno agresivo de los descendientes de los incas. En dicho tratado se delinearon los puntos generales de la frontera entre los dos países, volviendo a nuestra propiedad la provincia de Maynas. Además, se convino en nombrar y constituir por ambos gobiernos una comisión compuesta de dos individuos de cada república para que recorrieran, rectificaran y fijaran conforme al principio del *uti possidetis* aquella línea fronteriza, salvo las pequeñas concesiones mutuas, necesarias para evitar disgustos y competencias. Se estipuló que la comisión daría principio a sus trabajos cuarenta días después de la ratificación del referido tratado.

El 11 de agosto de 1830 se firmó en Lima el protocolo Mosquera-Pedemonte con el objeto de fijar las bases que de-

berían servir a la comisión de que habla el tratado de 1829. En efecto, se convino en el perfecto derecho de Colombia a todo el territorio de la ribera izquierda del Marañón o Amazonas, reconociendo al Perú el dominio de la ribera derecha, y quedando únicamente pendiente si el límite de Jaen debía correr por el río Huancabamba o por el Chinchipe. Empero, la ambicionada demarcación no pudo realizarse, pues el Perú no nombró los comisionados que le correspondían dentro del término para ello convenido, y cuando lo hizo se interpuso la disolución de la antigua Colombia. De entonces para acá se esfuerza la diplomacia del Perú en sostener que el tratado de 1829 había caducado, afirmando que es condición *invivita* de todo pacto internacional el que los estados signatarios conserven la posición política que tenían al tiempo de celebrarlo. Pero del mismo modo que se alegan las cédulas reales en favor de los límites de uno y otro país, debe aceptarse la supervivencia jurídica de este convenio que fijaba a perpetuidad las demarcaciones del territorio, o sea de uno de los elementos necesarios constitutivos de la personalidad de una nación. Al fraccionarse la antigua Colombia pudo suceder que le hubiera correspondido parte de la frontera peruana a Nueva Granada y parte al Ecuador, sin que por este hecho se modificara la frontera peruana, como no se habría modificado a no haberse dividido la antigua nacionalidad colombiana. La Nueva Granada y el Ecuador, herederos de la gran Colombia, surgieron a la vida en 1830 con los derechos territoriales que reconocían a sus respectivas jurisdicciones las reales cédulas de 1739 y 1740 y el Tratado de 1829, comoquiera que los tratados de límites se marcan sobre el terreno, y el terreno permaneció donde estaba antes y después de disuelta la hija predilecta del Libertador.

En 1853 el doctor Manuel Ancízar, Ministro de Colombia en las repúblicas australes, tuvo que protestar ante el Gobierno del Brasil por el tratado violatorio de nuestros derechos territoriales, celebrado por aquella nación con el Perú en 1851. En el mismo año de 1853 el gobierno peruano expidió un decreto por el cual erigía una administración política y

militar en Loreto, comprendiéndose dentro de ella territorio colombiano. Nuestro ministro en Lima protestó—como debía hacerlo—«porque dicha resolución—dijo—le infiere daño a la Nueva Granada en la comprensión de tierras y ríos que a ésta pertenecen y van a sujetarse al Perú». El Ministro de este país contestó enfáticamente manifestando que dicho decreto se había apoyado en la real cédula de 15 de junio de 1802, por la cual se erigió el obispado de Maynas. Tal réplica fue sorprendente para nuestro gobierno, pues era la primera vez, en 31 años que contaba ya el antiguo debate, que se exhibía aquel documento para justificar la ocupación de las provincias colombianas de Jaen y Maynas. En las disputas precedentes la hipócrita diplomacia del Perú había alegado ya la necesidad de conservar los vínculos naturales de los pueblos, ora la inconveniencia de estar a las demarcaciones coloniales, bien, por último, la necesidad de consultar al «próximo Congreso», pero nunca la cédula real de 1802. Colombia, en cambio, sostuvo que esta cédula no determinó claramente límites, porque no era una ley de división territorial, sino que establecía una jurisdicción eclesiástica y militar, que bastaba demarcarla por los ríos navegables, por donde podían internarse los misioneros y los soldados que les protegían. Esta interpretación la basa, entre otras razones, en la negativa que dio el Teniente Gobernador de Pasto, de la provincia de Popayán, en 1805, al funcionario peruano que entonces reclamó los territorios de la misión alta del Putumayo. En la respuesta—cuya copia existe en nuestro archivo nacional—le dice que la real cédula de 1802 se contrae a la jurisdicción espiritual del obispado de Maynas, «sin tocar en nada sobre lo temporal, real y secular».

El 28 de septiembre de 1869 el gobierno colombiano formuló de nuevo su protesta contra los trabajos de la comisión Perú-brasilera de demarcación de límites, «en cuanto había invadido territorio colombiano y pretendido ejercer acto de soberanía en él», según dice en la nota respectiva.

El 11 de marzo de 1875 se reprodujo la protesta ante los gobiernos del Perú y el Brasil, con motivo del cambio que

celebraron de dos zonas, a izquierda y derecha del río Putumayo, pues en tal contrato se afectaban los derechos imprescriptibles de nuestra patria.

Otra vez se protestó en 1890 ante el gobierno de Lima por el pacto celebrado con el Ecuador en aquella época, desde luego que también perjudicaba grandemente los derechos territoriales de la república. En el mismo año el Congreso colombiano autorizó al gobierno para crear misiones y policía en la vasta región regada por los afluentes del Amazonas. Contra esta ley protestó el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Cuatro años después se firmó en Lima la Convención tripartita, por la cual se convino en someter el litigio al Rey de España, para que fallara atendiendo no sólo a los títulos y argumentos de derecho que se le presentasen sino también a la conveniencia de las tres repúblicas contratantes (Colombia, Ecuador y Perú). La labor desarrollada en este sentido fue estéril, pues el legislativo ecuatoriano no sancionó la Convención de los tres países.

En 1904 firmaron en Lima un tratado de arbitraje sobre límites el Ministro colombiano, señor don Luis Tanco Argáez, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú. Se acordó como árbitro a su Majestad el Rey de España. En la misma fecha del anterior se suscribió por las mismas partes un protocolo relativo a la posesión de los ríos disputados. El Ministerio de Relaciones exteriores de Colombia, a cargo entonces del doctor Francisco de P. Matéus, desaprobó la mencionada negociación, por no satisfacer ella las justas y máximas aspiraciones del gobierno en esa materia.

Al año siguiente el doctor Clímaco Calderón suscribió en Bogotá un tratado de arbitraje y un protocolo adicional, de *modus vivendi*, en el que se pactó que los dos gobiernos mantendrían el *statu quo* en el territorio litigioso entre ambos países, hasta la solución de la controversia mediante el compromiso arbitral pactado en la misma fecha (12 de septiembre). Se designó como árbitro a su Santidad Pío X. Durante la si-

tuación transitoria quedaron establecidas dos zonas, separadas por el Putumayo, para que fueran ocupadas—provisionalmente—la de la margen izquierda por Colombia y la de la derecha por el Perú. El Gobierno de esta nación desaprobó pronto el *modus vivendi* y el tratado de arbitraje, amparándose detrás de consideraciones constitucionales que oportunamente ha debido conocer el señor Hernán Velarde, negociador peruano.

El 6 de julio de 1906 celebraron otro *modus vivendi* los gobiernos del Perú y Colombia, por medio de sus representantes, para conservar el *statu quo*, en cuyo convenio se repitieron las mismas cláusulas del anterior y acordaron los dos países retirar, durante la situación transitoria del litigio en vía de arbitraje, todas las autoridades civiles, militares y aduaneras que tuvieran establecidas en el Putumayo y sus afluentes, con el propósito de prevenir las dificultades y alejar los inminentes conflictos. El Perú, vencido en Tarqui y ultrajado en más de una vez por el ímpetu chileno, faltó a su palabra empeñada, ya que después de haber aprobado el convenio organizó las matanzas de nuestros compatriotas en que tanto se ocupó la prensa mundial, hasta el punto de que un eminente estadista irlandés,—que fue años más tarde víctima de la causa santa de la independencia en su patria, Sir Roger Casement,—se hubiera trasladado en comisión del parlamento de Inglaterra, a las regiones azotadas por el vandalismo de la casa Arana, para ser testigo presencial y describir luego los horribles atentados que avergüenzan a la humanidad, cometidos por aquellos bárbaros caucheros. El convenio de 1906 fue denunciado posteriormente por Colombia.

El 21 de abril de 1909 se firmó en Lima el tratado Tanco-Porras, en el cual acordaron las partes constituir, en señal de *mutua* satisfacción por los sucesos ocurridos en el Putumayo, una comisión internacional que esclareciera los hechos, para deducir las responsabilidades e indemnizar los daños materiales sufridos. Además, se obligaron a celebrar un nuevo pacto de *modus vivendi*, referente a los territorios disputados, si transcurridos tres meses no pronunciaba el Rey de España

el laudo en el juicio arbitral Perú-ecuatoriano. La condición no se cumplió. Meses después fue acreditado ante nuestro gobierno como Plenipotenciario del Perú el señor Tezanos Pinto, prototipo de la diplomacia de dobleces que han gastado los negociadores de aquel país. Entabladas las conferencias con el representante del Perú por el doctor Carlos Calderón Reyes, jefe de nuestra cancillería, no llegaron a ninguna conclusión, debido al terreno en que se situó aquel Ministro.

Durante la administración del General González Valencia se concluyó un tratado de alianza con el Ecuador, que trajo el alejamiento de una posible guerra y que evitó para Colombia los resultados de un fallo injusto en una controversia a que sólo por error lamentable había podido ir la diplomacia ecuatoriana, comprometiendo casi en igual grado su causa y la nuestra. Se creyó desde un principio que el referido tratado de alianza iría a ser el comienzo de una gloriosa expansión de nuestra política externa hacia Bolivia y hacia Chile—cuyos resentimientos y enemistades con el Perú no son inferiores a los nuestros,—para luego hacer retroceder con la sola fuerza moral de cuatro Gabinetes las pretensiones usurpadoras de nuestros vecinos los loreanos del Perú.

El 19 de julio de 1911 se celebró en Bogotá entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, doctor Enrique Olaya Herrera, y el representante del Perú, señor Tezanos Pinto, un convenio de *modus vivendi*, con el deseo de mantener la paz y para alejar todo peligro de choques en la región amazónica. Lo inspiró la necesidad que había de poner fin a la situación anormal en que quedaron ambos países desde que se denunció por Colombia el pacto de 1906. Casi simultáneamente los agentes del gobierno de Lima abaleaban al resguardo colombiano en la memorable Pedrera, apoderándose de este puerto y derrotando a su escasa y enferma guarnición, a la cual no se pudo prestar auxilio alguno, pues los soldados de la expedición Neira tuvieron que permanecer quietos, en virtud de aquel convenio, cuando se acercaban hacia los defensores de la soberanía nacional, al mando de Gamboa.

Por fortuna para Colombia, y quizás para la América entera, subió a la presidencia del Perú el único amigo sincero que hemos tenido en ese país, un estadista de voluntad enérgica a quien se apellidó dictador. En efecto, Augusto B. Leguía, el mártir de la sevicia y de la ferocidad de Sánchez Cerro, fue un dictador, pero lo fue al estilo de Napoleón y de Bolívar, no de los que se cosechan con tan deplorable frecuencia en nuestro continente, — que degradan a un pueblo para convertirlo en un gran latifundio, — sino de los que necesitan las naciones en determinada época de su historia, para sacarlas del estancamiento que produce la incultura cívica y el ansia de servilismo innata en las razas degeneradas. Leguía encontró eco a sus anhelos de solidaridad indoamericana en don Marco Fidel Suárez, el Canciller y Presidente de Colombia que tomó a su cargo, con habilidad aún no comprendida, el arreglo de los linderos patrios.

Suárez celebró con Elguera, ministro peruano en Bogotá, un esbozo de tratado que no llegó a perfeccionarse por haberlo rechazado Porras, Canciller del Rimac, en razón de que señalaba como límites el río Putumayo y no el Caquetá. Al propio tiempo, Restrepo Sáenz, Plenipotenciario colombiano en Lima, buscaba allí la solución directa, y propuso el arbitraje como un remedio heroico, que fue igualmente desechado por Porras, en la candorosa creencia de que Benedicto XV, propuesto como árbitro, habría de fallar necesariamente en favor de la República colombiana, colocada bajo el patrocinio del Sagrado Corazón de Jesús.

A principios de 1920, Suárez hizo el último esfuerzo, llamando a don Fabio Lozano y Torrijos como jefe de la Legación en el Perú, quien, después de habilísima gestión, firmó el 24 de marzo de 1922 con Alberto Salomón, Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, el célebre tratado que puso fin a la centenaria controversia y que reconoció para Colombia el título más puro, más legítimo, más claro a la zona que le corresponde en la hoya del Amazonas, cediendo en cambio buena parte de su territorio, hasta donde el decoro lo permitía.

El artículo 1º de dicho pacto señala los límites así: «Desde el punto en que el meridiano de la boca del río Cuhimbe en el Putumayo corta al río San Miguel o Sucumbíos, sube por este mismo meridiano hasta dicha boca del Cuhimbe; de allí por el *thalweg* del río Putumayo hasta la confluencia del río Yaguas; sigue por una línea recta que de esta confluencia vaya a la del río Atacuarí en el Amazonas, y de allí por el *thalweg* del río Amazonas hasta el límite entre el Perú y el Brasil, establecido en el tratado Perú-brasileño de 23 de octubre de 1851». En virtud de esto, el Perú cedió en sus pretensiones al río Caquetá, a trueque de la renuncia de Colombia al *divortium aquarum* del Putumayo y el Napo. Tal fue la síntesis de las mutuas concesiones que se hicieron los dos países en favor del equilibrio americano, y en virtud de las cuales sólo se nos reconoció sobre la margen izquierda del Amazonas una ribera de 175 kilómetros, en el corredor de Leticia.

Colombia declaró, al propio tiempo, que pertenecían el Perú, como consecuencia de la anterior delimitación, los territorios comprendidos entre la margen derecha del río Putumayo, hacia el Oriente de la boca del Cuhimbe, y la línea establecida y amojonada como frontera entre Colombia y el Ecuador en las hoyas del Putumayo y del Napo, en virtud del tratado de límites celebrado entre estas dos Repúblicas el 15 de julio de 1916. Cedimos, pues, al Perú lo que seis años antes habíamos adquirido del Ecuador, y tal fue y sigue siendo el motivo de queja que tiene para con nosotros la patria de Olmedo, con quien habíamos compartido el sol de Tarqui y nos acompañara noblemente en el dolor de Panamá. Derecho perfecto nos asistía para hacer aquel traspaso de territorio, pero yo os confieso que siento reato de hidalguía como colombiano al pensar en que talvez las cenizas de don Alonso Quijano debieron estremecerse en Popayán al saber que la dura ley de las conveniencias internacionales había ahogado en aquella ocasión los caros sentimientos del compañerismo.

Este tratado, en todo caso, selló en forma definitiva el litigio. El Congreso de Colombia lo aprobó por la Ley 55 de 1925, el del Perú por Ley del 29 de diciembre de 1927, las ra-

tificaciones se canjearon solemnemente en Bogotá el 19 de marzo de 1928, y el 29 de mayo siguiente fue registrado en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones. Las comisiones mixtas demarcadoras de la frontera, después de dos años de trabajar en cordial inteligencia, la amojonaron sobre el terreno, y en el acta final, suscrita en la ciudad de Iquitos, el 14 de marzo de 1930, los jefes de dichas entidades, en representación de sus gobiernos, se hicieron entrega recíproca, «en forma absoluta y definitiva», de los respectivos territorios. Qué requisito faltaba entonces? Uno solamente: que el Perú renunciara a ejercitar la ingratitud y la perfidia que caracterizan la tenebrosa psicología de los hijos de Atahualpa en sus relaciones continentales, y que han causado tántas páginas bochornosas en la historia americana.

Y cuál fue el remate de toda esta farsa, en que un país, maestro en todas las artes del engaño y en todos los recursos de la falsía, engañó a otro que ha sido quijote de ideas generosas? Os lo diré con las palabras consagradas de nuestros internacionalistas, que vibraron no hace muchos días por el mundo entero, como una protesta contra los partidarios del derecho de la fuerza como título legítimo de propiedad sobre un territorio: «Cuando todo estaba desarrollándose en esta atmósfera de paz y de civilización,—dijeron ellos—el Gobierno de la República fue sorprendido con la noticia de que el 19 de septiembre en curso, un grupo de sediciosos peruanos residentes en la población colombiana de Leticia, encabezados por individuos procedentes de Iquitos, se sublevaron contra las autoridades colombianas de Leticia, que carecían de guarnición militar, y a mano armada, en la oscuridad de la noche, las privaron de su libertad y se apoderaron de todos los fondos que poseía la Intendencia del Amazonas para adelantar las obras que el gobierno tenía allí emprendidas».

Sin embargo, nada de esto los debería sorprender. Hace más de un siglo que el Ministro peruano Villa, al contestar un memorandum de nuestra cancillería, declaró con desfachatez que tuviera o no derecho el Perú a las provincias reclamadas por Colombia, «estaba en posesión actual de ellas....., y

que por lo mismo no rehuía tratar de la cuestión de Jaen y de la parte referida de Maynas, ya que, sin embargo de su capacidad, quería la paz, sin temer la guerra».

Estas palabras encierran toda una psicología nacional y una doctrina ingénita a un pueblo. Villa fue el precursor de los Belaunde de hoy, que fingen una hipócrita devoción por el derecho, y comulgan en los altares del dios de los despojos; que pretenden someterse a los altos árbitros, pero sin ánimo de restituir el fruto de la rapiña.

Nuestra nación nunca se ha alejado un punto de sus ideales americanistas, de sus propósitos de justicia, de su interés en arreglar los litigios internacionales dentro de una atmósfera de acercamiento, y en medio de un ambiente de paz y de confraternidad. El Perú, por el contrario, dejó pasar días y años sin aceptar aquel arreglo, sin modificar su política, sin detener a sus caucheros, sin alejar su influencia en las regiones amazónicas. Mientras nosotros cumplíamos nuestra palabra, ellos seguían en su dilación y en su engaño. Y después de aprobado el pacto Lozano-Salomón, continuaron observando la misma conducta. Promesas al ministro colombiano en Lima, noticias tendenciosas por cable, aspavientos a diestra y siniestra con motivo de la ocupación de Leticia. . . . Sofismas de distracción; política florentina de quienes predicán a todo viento la vocación de la justicia, mientras desoyen sus imperativos y ejecutan lo contrario de lo que predicán.

Ha llegado, por tanto, la hora de parar en firme, de no retroceder un punto más, de hacer ver al Perú que somos herederos de una generación cuya briosidad no tiene rivales en el continente americano. Ha llegado la hora de hacer saber a nuestros engreídos libertos del Rimac, que el idealismo colombiano es una flor perenne, pero que, al propio tiempo, —como Nariño y Santander, genitores de las tradiciones civiles del país,—manejamos la espada que fulguró en Juanambú, en Ayacucho y Boyacá, y que les hiciera morder tierra en el portete de Tarqui.

Los desgarramientos producidos, no por la guerra sino por las invasiones cautelosas, solapadas y protegidas por la

selva, procura curarlos Colombia por medio de tratados, en los cuales ha llegado a ceder gran parte de lo suyo a sus vecinos, sin compensación ninguna. Por desgracia esos tratados han sido pedazos de papel para algunos pueblos que no han comprendido la voz del derecho ni los razonamientos de la justicia.

Defender lo nuestro colonizando hasta las más apartadas regiones; crear una flota aérea y una marina mercante y de guerra; proteger nuestros puertos. He ahí los tres puntos básicos para nuestra futura diplomacia.

La expectativa nacional rodea este problema, el más grave de toda nuestra vida como Estado independiente. Lo es más que lo fue el de Panamá. En el caso del Istmo, los yanquis nada nos debían, ni siquiera gratitud. Con ellos habíamos cultivado relaciones no mancilladas por la felonía. Y su mismo poder, su enorme fuerza plasmante, pudo ser una justificación agobiadora.

En el caso actual, ha corrido más de un siglo de afrentas y atropellos. Cuando el Libertador trataba de llevar la emancipación al Perú, germinó en ese país la política anticolombiana, artera, mendaz e intrigante. De ahí que el Genio de las cinco naciones llamara «pérfidos» a los peruanos.

Y pérfidos han seguido siendo, con Colombia especialmente. Pérfidos en toda su vida internacional. Dígalo, si no, el pleito de Tacna y Arica, cuya solución embrollaron y retardaron, encubriendo su falacia con toda suerte de engaños.

Colombia ha dado siempre muestras de flaqueza al negociar con los peruanos. En su admirable obra «Participación de Colombia en la libertad del Perú», dice el distinguido historiador Cortés Vargas con referencia a los arreglos sobre la deuda: «Todo este negociado, llevado por parte de los estadistas colombianos primero y luego por los granadinos, con tantas consideraciones y miramientos y si se quiere con tanta timidez, que no es de usanza en las relaciones entre países de otros continentes, nos deja la impresión de las negociaciones entre una gran potencia y un pueblo caduco, inerme, conducido por funcionarios faltos de energía, que tal parece como

si hubieran desconocido el pasado glorioso que dio renombre a la república, cuando los soldados de su *Guardia* pasearon por medio continente el pendón tricolor, asombrando con sus proezas y en la creencia de que sus hazañas darían a Colombia el mejor puesto entre las naciones de la América del Sur Esta rápida ojeada sobre un pasado glorioso en una parte, y azaroso en la otra, debe servirnos de punto de meditación a la par que de futuro derrotero. Una sola enseñanza debe sacarse de lo último: *La diplomacia sin cañones es tan solo una farsa*».

Hay que abandonar, señoras y señores, esa diplomacia romántica y débil, para establecer la del decoro, respaldada por la fuerza.